



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

Registro de divorcio			
El divorcio disuelve el matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.			
	Artículo. 3.33, 3.34, 3.35, 4.88, 4.89 del Código Civil; 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.		
	ACTA DE DIVORCIO		Permanente
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB No aplica
	Cuando lo soliciten ambos cónyuges (Divorcio Administrativo). Cuando alguno de los cónyuges presenta resolución Judicial que decrete la terminación del vínculo matrimonial (Divorcio Judicial), o cuando presenten escritura pública otorgada ante notario público. (Divorcio Notarial).		
	NO APLICA		
PERSONAS FÍSICAS			
Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). (Divorcio Judicial o notarial).	SI	0	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Oficio original de remisión del juzgado y copia certificada de la sentencia que ordene su asentamiento. (Divorcio Judicial).	SI	1	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Clave única de Registro de los Divorciados (Divorcio Judicial o Divorcio Notarial)	SI	1	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse. (Divorcio Judicial).	SI	1	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Que los cónyuges sean mayores de edad. (Divorcio Administrativo).	SI	N/A	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.



			México.
Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges. No tener hijos/as menores de edad o mayores sujetos a tutela. Copia certificada del acta de matrimonio. (Divorcio Administrativo).	SI	1	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Identificaciones oficiales vigentes de los cónyuges. (Divorcio Administrativo).	SI	0	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
	1.- SOLICITAR REQUISITOS PARA EFECTUAR EL DIVORCIO ADMINISTRATIVO Y/O DIVORCIO JUDICIAL 2.- REVISION DE DOCUMENTOS COMPLETOS EN REGISTRO CIVIL. 3.-SOLICITAR LA SOLICITUD PARA REGISTRO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL. Y RECIBO DE PAGO. 4.-REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE PARA EL DIVORCIO CORRESPONDIENTE. 4.- ESPERAR A QUE SE REALICE EL TRÁMITE DEL DIVORCIO A EFECTUAR, EN CASO DEL DIVORCIO ADMINISTRATIVO: ESPERAR AL LLENADO DE LA SOLICITUD, RADICACION, RESOLUCION Y DICTAMEN, APROX. 15 A 20MIN. 3.- REVISAR Y VERIFICAR QUE LOS DATOS SEAN CORRECTOS AMBOS COMPARECIENTES Y/O ABOGADO, 4.- PROCEDER A FIRMAR Y COLOCAR HUELLAS EN LA SOLICITUD (AMBOS COMPARECIENTES) (DIVORCIO ADMINISTRATIVO) 5.- FIRMAR ACTAS DE DIVORCIO AMBOS DIVORCIANTES. 6.- RECIBIR ACTA DE DIVORCIO PARA CONCLUIR EL TRAMITE.		
	1 HORA		
	Divorcio Judicial Total: \$544.00 Divorcio Administrativo Total: \$4,755.00	Fundamento Jurídico: Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.	
	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO
			TARJETA DE DÉBITO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
TESORERIA MUNICIPAL			
NO APLICA			
NO APLICA			
NO APLICA			

Presidencia Municipal	Registro Civil.
Lic. Gisela Bravo Moreno	



CALLE:		Plaza Constitucional N° 01		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		CENTRO		MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán
C.P.:	56760	Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.			
597	9824128	N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx	
597	9824149				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
		NO APLICA			
		NO APLICA			
CALLE:		NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:		NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	NO APLICA			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
		NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
		¿En qué tiempo se realiza el trámite?			
RESPUESTA:	1 hora				
		¿Cuándo puedo llevar acabo el Divorcio Administrativo?			
RESPUESTA:	Cuando lo soliciten ambos cónyuges y reuniendo los requisitos previamente establecidos para dicho trámite.				
		¿Puede realizar el asentamiento de divorcio judicial persona distinta a los divorcian tés?			
RESPUESTA:	Sí, presentando todos los requisitos establecidos para ello.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ: LIC. GISELA BRAVO MORENO NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: _____ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14 / JUNIO / 2024
---	--	--